

# El Jurado Médico-Farmacéutico

Mención de honor en la Exposición Farmacéutica nacional de 1882; medalla de oro en la Minería nacional de 1883.

REVISTA SEMANAL  
DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

Diploma de honor y medalla de oro en la Exposición internacional des Arts et Métiers, de Bruselas, 1905.

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

**D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †**

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

**D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO**

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

*Precios y condiciones de suscripción.* Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5.50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando en devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. *Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.*

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

## SUMARIO

*Sección profesional:* ¿Hubo ó no Asamblea general del Montepío?—La semana, por Gil Blas.—*Sección científica:* Un ataque de catalepsia, por Navarro Cánovas, Médico primero.—Cuentas del Montepío.—*Sección bibliográfica:* Bibliografía Española: Índice de los trabajos publicados, en diferentes revistas profesionales, por D. Félix Antigüedad Díez. Tratamiento de las Hernias y consejos á los que padecen, por el Dr. F. Berceño.—*Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-Farmacéutica: Acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid.—*Noticias.*

### Sección profesional.

#### ¿HUBO Ó NO ASAMBLEA GENERAL DEL MONTEPIÓ?

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno y Patronato el 24 de Mayo último, á la que concurren Canalejas (Presidente), Albitos, Verdes Montenegro, Almarza (del Consejo de Administración del Montepío y de la Junta de Patronato) y los Delegados Núñez, Grimau, Laredo, Jiménez Verdejo, Fernández Sánchez (¿adjunto al Consejo?), Echávarri, Lizasoain, Collado y Muñoz (Secretario *ubiquo*), en total, 13, y, de éstos, seis de la Junta de Patronato y siete Delegados, constituyendo la llamada *Asamblea General del Montepío*, que cuenta con unos 7.000 inscriptos, se aprobaron los siguientes acuerdos:

«1.º Siendo elegidos los Delegados provinciales y representantes de distrito por mayoría absoluta de votos, entre los individuos pertenecientes al Cuerpo, y no siendo justo exigirles fianza metálica, por ser puramente honoríficos y de confianza los cargos que desempeñan, la responsabilidad en que éstos incurran, respecto á la recaudación de los fondos del Montepío, *será de cuenta y riesgo de aquellos que les eligieron*, y no de la Junta de Patronato, que los nombra, en virtud de una elección que puede repetirse en cualquiera época, en caso de no merecer á los electores la misma confianza, ó de dimisión de dichos Delegados ó representantes.

2.º En vez de perder los socios los derechos del (al) Montepío, por falta de pago de las cuotas de dos trimestres, será de un año el plazo para ello.

3.º No obstante el acuerdo anterior, en caso de inutilidad ó fallecimiento del causahabiente, *no se podrán conceder los derechos del (al) Montepío*, á los que no tuviesen satisfecho *el trimestre inmediatamente anterior*, al en que se produjo la inutilidad ó defunción.

4.º Para solicitar los auxilios del Montepío, se establece un plazo de tres meses, á contar de la fecha de inutilidad ó fallecimiento, y, transcurrido dicho plazo, *quedarán caducados los mencionados derechos.*»

Los acuerdos 5.º, 7.º, 8.º y 9.º, son de despacho ordinario ó de trámite; sólo el 6.º, complemento del 2.º, se refiere á relatar la documentación que se exige, para incoar y resolver el expediente de jubilación ó pensión y un *previo informe favorable* del Delegado provincial de la Junta de Patronato. (*Boletín de la Asociación de Médicos titulares*, núm. 123. 30 de Mayo de 1907.)

En nuestro editorial del número último, *Rebelión que puede ser redentora*, decimos que la rebelión se iba «difundiendo entre muchos titulares, á quienes sus directores consideraban resignados y sometidos ciegamente, al extremo de abusar de sus atribuciones, delegadas por todos los asociados, como derechos y primicias de sus boyantes cacicazgos».

Esa misma Asamblea, llamada *general*, y los acuerdos en ella tomados, igualmente que otros anteriores de la Junta de Patronato, nos sugirieron dicho artículo, á fin de estimular á muchos montepiístas, que nos han escrito protestando de estos acuerdos últimos, para que hicieran sus protestas públicas.

El primer acuerdo, no tiene ni siquiera congruencia; los Delegados y Representantes, son elegidos por los que pertenecen al Cuerpo ó Asociación de Médicos Titulares, pero no por todos los inscriptos en el Montepío. Mas, aun suponiendo que fueran elegidos exclusivamente por montepiístas, la administración, y sobre todo la recaudación, es función exclusiva del organismo director, del Consejo de administración, nombrado precisamente para garantizar su gestión económica; y, ese Consejo, es el que debe proveer, á fin de evitar quebranto en sus intereses, no por desfalcos preconcebidos, suceso inconcebible en el profesorado médico, sino de robo, extravío, incendio, etc. No conocemos institución alguna, de este género, que pretenda hacer responsables á sus socios de la falta de integridad de sus recaudadores.

Este problema no tiene más solución que exigir el pago directo de las cuotas al Montepío, ó su entrega en las Sucursales del Banco de España, ó, en definitiva, exigir á los cobradores la fianza bastante á cubrir la recaudación máxima.

El segundo acuerdo, está de tal manera redactado, que no expresa lo que se quiso decir, y así se prueba en el siguiente tercero; se amplía el plazo de espera ó demora, de dos á cuatro trimestres, ó sea un año, para no ser dado de baja definitivamente, *pero sin opción á pensiones*, lo cual, en buen romance, es perder los derechos al y no del Montepío.

El acuerdo tercero así lo confirma: «No obstante el acuerdo anterior, en caso de inutilidad ó fallecimiento del causahabiente, no se podrán conceder los derechos del Montepío»; luego los pierden durante el año de demora, que es lo contrario de lo que se afirma en el segundo, «en vez de perder los socios los derechos».

El acuerdo cuarto, entraña tal arbitrariedad y atenta de tal manera contra los derechos adquiridos, con la fuerza de obligar del más solemne contrato, que nos parece imposible que haya sido acordado con la aquiescencia del ilustre jurisconsulto que presidió la *Asamblea general del Montepío*. Eso de que si no se so-

licitan, no «los derechos de Montepío», sino las pensiones, dentro de un plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la inutilidad ó del fallecimiento, *quedarán caducados los mencionados derechos*, es un exabrupto jurídico, que sólo prosperaría en el caso de que á esa Asamblea, tan privada y particular, hubieran concurrido todos los socios, ó todos estuvieran representados, y, por completa unanimidad, hubieran aceptado ese acuerdo de indefensión ó dejación de sus derechos y abandono de sus propios intereses.

Esto quiere decir que, la gravedad de esos acuerdos, no está en los acuerdos mismos, sino en hacer constar que fueron tomados en *Asamblea general*, porque esto implica novación de lo pactado ó contratado, por todos los montepiístas, y, ya en este caso, presentada así la cuestión, en los Tribunales de justicia, podría darse la excepción de que prosperara el exabrupto jurídico.

La exposición que, contra estos acuerdos, presentó D. José González y Fernández de la Bandera, á la Junta de partido de Médicos titulares de Sevilla, en su sesión del 20 de Junio y que dicha Junta hizo suya á los efectos consiguientes, es digna de todo aplauso, y merece ser imitada por las demás provincias, que no deben olvidar que, lo que agrava los acuerdos, es que se dé por hecho que fueron tomados en *Asamblea general del Montepío*, concepto que debe ser rectificado, por ser así la verdad del hecho, pues, sin previa convocatoria de la llamada *Asamblea general*, el acto solamente puede ser estimado como una sesión más de las que celebra la Junta de Gobierno y Patronato, á la que estuvieron presentes siete Delegados de la Asociación de Médicos Titulares.

Es de suma importancia precisar que no hubo tal *Asamblea general del Montepío*.

---

## LA SEMANA

---

Sigue la invasión de la *ola de frío* con que nos invade Rusia, al decir de algunos corresponsales, entre los que se cuentan los que el verano pasado nos notificaron la *ola de calor*.

Persiste el tiempo fresco; el día 8 hubo las siguientes mínimas: Segovia y Avila, 5°; Zamora, 6°; León, 7°; Burgos y Valladolid, 8°, y por el estilo Guadalajara, Zaragoza, etc.

En Europa es general el descenso de temperatura y abundan violentos trastornos atmosféricos. De Louisville han telegrafado á París que el 9, por la tarde, sufrió aquella población un fuerte huracán, que produjo grandes destrozos y varias víctimas: dos muertos y varios heridos. El 10, otro huracán arrasó los campos de trigo de los distritos de Ferrara y Coparo (Italia). Ha sido un desastre para patronos y obreros.

A eso de la una de la madrugada del día 12, apareció por el SE. de Madrid un brillante bólido, de los llamados *braditos*; invirtió unos seis segundos en su recorrido, antes de que explotara.

\* \* \*

Los Inspectores provinciales de Sanidad, en primeros del mes corriente, han instado, del Ministro de la Gobernación, para que resuelva su situación anómala, pues vienen prestando servicios sin sueldo ni honorarios, y, lo que es aún peor, sin que esté bien definida, ni menos respetada, su jurisdicción y atribuciones sanitario-higiénicas.

Dicen en la parte expositiva de su solicitud que «confiados en las garantías otorgadas en el cap. XVI de la Instrucción de Sanidad vigente por Real decreto de 12 de Enero de 1904, no vacilaron en abandonar, durante más de dos meses, su casa y su clientela para obtener, mediante oposición pública, el cargo que desempeñan; que hace próximamente dos años tomaron posesión de los mismos, sin que hasta la fecha hayan tenido remuneración sus servicios; que por virtud de no haberse publicado en la *Gaceta* el Reglamento para el servicio de higiene, aprobado por Real orden de 28 de Enero del corriente año, andan muchos de ellos en contiendas con los Gobernadores civiles sobre la administración de los fondos de la higiene que se recaudan en este servicio, con notorio desprestigio de la aureola de que debe estar rodeada toda autoridad; que en razón á las circunstancias que concurren en muchos de los individuos del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, están sufriendo perjuicios de consideración, merced al abandono en que se hallan; que en los anales de la historia de la Administración española no se encuentra un caso análogo, ni siquiera parecido, y, finalmente, que se halla incumplida la ley de 10 de Enero último, presentada por el Gobierno de S. M. á las Cámaras, votada por las Cortes y sancionada por la Corona».

En el Senado, sesión del día 8, el Sr. Díaz Moreu, interpela al Sr. Ministro de la Gobernación respecto al estado en que se encuentran los citados Inspectores provinciales de Sanidad, y pide que se publique el reglamento y tarifa de honorarios.

El Sr. Ministro le contesta que ambos trabajos se están tramitando en el Consejo de Sanidad, sin otras explicaciones, proceder que parece confirmar el criterio opuesto, á esta pretensión, del citado Real Consejo, por considerarlo un problema irresoluble.

Esto estaba previsto, y así se ha anunciado y comentado en estas columnas; el hecho de concurrir á unas oposiciones convocadas para unos cargos á los que no se asignaba sueldo, ni honorarios, sin retribución alguna, traía aparejado este riesgo, riesgo que retrajo á no pocos para acudir á este concurso, ante el temor de lo que ya es un hecho.

Además, el proyecto de reforma de Administración local, concediendo la autonomía á los Municipios y á las provincias, tiene que ser opuesto á estas Inspecciones regionales, emanadas del Poder central, por cuanto atentan á la jurisdicción y á las propias y exclusivas atribuciones de las provincias autónomas.

Este pleito parece que ya está en vías de sentencia de remate, con fallo contrario para las Inspecciones provinciales de Sanidad.

\* \* \*

El *Boletín oficial del Colegio de Médicos de Cáceres*, correspondiente al mes de Junio, en su editorial *Los Médicos titulares*, denuncia un grave atentado, contra un titular de Hervás, fraguado por sus compañeros de ejercicio en la misma localidad, acordado por la Junta del partido y sancionado por el Presidente de la Asociación de Médicos titulares. Dice el citado colega:

«Según nos refieren los señores Médicos titulares de Hervás D. Manuel Pardal y D. Manuel Cantarero en un papelito fechado en 22 de Septiembre, que los dos firman y ellos mismos repartieron por la población, la Junta del partido de Hervás consta de 20 socios, y, reunidos catorce de ellos el día 23 de Agosto, acordaron la expulsión de la Asociación de D. Enrique Fraile, por trece de los concurrentes, y esto, según dice el mismo prospecto que copiamos, ha sido aprobado por el Delegado provincial D. Sergio Pesado, y sancionado por el Presidente de la Asociación, en nombre de la Junta Central, lo que se hace público (dice) á fin de que, llegando á conocimiento de todos, no presten los asociados relaciones profesionales de ningún género, al indicado Sr. Fraile.

»Por el presente fallo se nos ordena el cumplimiento del art. 20 de nuestro Reglamento, que también transcribimos:

«Art. 20. Todos los asociados se comprometen á no celebrar consultas, ni asistir enfermos, ni tener relaciones profesionales de ningún género, con el profesor que haya sido expulsado de la Asociación por sentencias de sus tribunales de honor.»

»Lo primero que salta á la vista es el celo desplegado por los Médicos titulares de Hervás, para que llegue á conocimiento de todos la inicua sentencia que el 23 de Agosto se dictó por trece de los asociados en este partido, contra su compañero, Médico titular con ellos, en la referida villa.

»Que en dicha sentencia fueron parte los propagandistas de este sucedido, no cabe la menor duda; ni tampoco puede dudarse que es una impostura lo copiado del art. 20 del Reglamento de la Asociación de Médicos Titulares, y esto se prueba leyendo el mismo Reglamento.

»Si los Sres. Cantarero y Pardal querían alejarse en relaciones profesionales con el Sr. Fraile, ¿necesitaban publicar y repartir un papelito impreso, tan hábilmente redactado, para dar conocimiento á sus clientes de que, expulsado de la Asociación, no tendrían quien les asistiera en las ausencias ó enfermedades de aquél? ¿No es esto un reclamo más ó menos disimulado para atraerse clientela de la numerosa á quien visita el Sr. Fraile en aquella población?»

Y termina nuestro colega con la siguiente síntesis:

«Don Enrique Fraile, Médico titular de Hervás, estorba á los Sres. Pardal y Cantarero, que también lo son en dicha villa, siendo aquél muy estimado por los enfermos de la misma y muy solicitado para consultar con otros profesores del partido; esto desagrade á los citados profesores y á varios de los asociados, que procurando incapacitar al expresado señor, han preparado un expediente y resuelto por los mismos á quienes molesta la reputación de aquél y que, ha tenido la solución que ellos quisieron darle, y que según el prospecto á que nos referimos, ha sido aprobado por el Delegado provincial (muy reñido, por cierto, con el acusado) y sancionado por el Presidente de la Asociación, en nombre y por delegación de la Junta Central.

»De todo ello resulta un lío; porque si la Junta

Central no ha intervenido para nada en el proceso, ¿cómo puede su Presidente aprobar por delegación de ella la resolución tomada por la Junta del partido?

»Bien saben ellos el ningún valor de la misma; pero el golpe de efecto está dado, y la lucha entre comprofesores la percibe el público, con lo cual sufre detrimento el buen nombre de nuestra honrada clase.»

Huelgan los comentarios.

GIL BLAS.

## Sección científica

### UN ATAQUE DE CATALEPSIA

La rareza y curiosidad de esta enfermedad es lo que nos mueve á publicar el ataque que hemos tenido ocasión de observar, afortunadamente. Afortunadamente, porque somos pocos los que hemos presenciado un ataque de esta naturaleza. Es curioso, porque sorprende, llama la atención de un modo notable, la observación de los fenómenos que acompañan á un ataque de catalepsia. Reflejaré lo que vi, con la imperfección propia de mi torpe pluma:

J. V., de veintidós años, ganadero, sin antecedentes hereditarios ni patológicos, recibió un susto, hace cinco ó seis años, á consecuencia de la embestida de un novillo que le cogió y le volteó. Pocas horas después, en su domicilio, fué presa de un ataque que le privó completamente del conocimiento, pues no se dió cuenta de lo que le pasó, ni antes, ni durante, ni después del ataque; y sólo por referencia de su familia y convecinos, sabe que le duró veinticuatro horas. Transcurridos cinco ó seis meses, le sorprendió otro ataque, en igual forma que el anterior, pero de cuatro ó cinco horas de duración. Y con largos intervalos de tiempo, cuenta el paciente unos doce ó catorce ataques, incluso dos que ha sufrido en el Hospital Militar, donde hemos tenido ocasión de conocer á este enfermo.

J. V. es de regular estatura, enjuto de carnes, sin panículo adiposo, cráneo pequeño, de frente y cara estrechas, reflejando su semblante pobreza intelectual, sus extremidades muy delgadas, y el carácter retraído, nada comunicativo.

En la noche del 24 de Febrero próximo pasado fuimos avisados para un ataque de un enfermo en la sala de comprobación, y encontramos á J. V. en la disposición siguiente: tendido en la cama en decúbito supino, con los miembros inferiores estirados y ligeramente separados entre sí; los superiores caídos natural y paralelamente al tronco; la cabeza sobre la almohada, con los párpados moderadamente abiertos y fijos; la mirada hacia el techo, sin pestañeo y en una quietud y reposo absolutos, como el resto de su cuerpo; la boca cerrada naturalmente, sin que estuviese en contracción ninguno de los numerosos musculitos que animan el semblante. El color de la piel, normal, las conjuntivas inyectadas, pupilas algo dilatadas y la respiración era lenta, superficial y tranquila, única señal de vida que dejaba ver este individuo á la simple inspección. Parecía un cadáver que respiraba.

Había reflejo pupilar, estaba abolido el conjuntival, y, el pulso, de natural amplitud, pero un tanto lento, seguía á la respiración en la moderación funcional. La

anestesia de la piel y de la mucosa nasal, eran absolutas. La quietud, el reposo de todo su cuerpo no se veía interrumpido por la más leve contracción de ninguno de sus músculos. Ante este conjunto sindrómico, no nos creímos ser testigos de un simulador, hecho tan frecuente en el ejército. Descartamos de nuestra mente la idea de un ataque epiléptico, según constaba en la tablilla de diagnóstico, y en tanto observábamos al sujeto que nos ocupa, y discurríamos acerca de la enfermedad que llamaba nuestra atención, durante un cuarto de hora aproximadamente, se nos ocurrió cogerle la extremidad superior derecha, estirarla y abandonarla en posición horizontal, posición que conservó un buen rato, con igual quietud y firmeza que la del resto de su cuerpo; hecha después la reflexión del antebrazo sobre el brazo, no sin sentir cierta resistencia al intentar aquélla, obtuvimos el mismo resultado.

Ya en esta ruta, fuimos imprimiendo á las extremidades todas las posiciones que pudimos imaginar, aislada ó conjuntamente, y, por caprichosas ó violentas que fuesen, todas las conservaba fijas é indefinidamente. La última actitud en que le colocamos fué con la cabeza en extensión forzada, el tronco en flexión, con las extremidades inferiores, de las cuales una estaba extendida y la otra con la pierna doblada respecto al muslo, resultando apoyado en la cama por las nalgas únicamente, posición de equilibrio verdaderamente inestable. En una palabra: era un cuerpo de cera que adoptaba la forma que se le imprimía á voluntad. Estaba en suspenso la vida voluntaria; suprimidas, al parecer por lo menos, las facultades intelectuales, y solamente fenómenos del orden inconsciente subsistían en aquel organismo, cuyo estado, que acabamos de exponer, duró tres horas.—*(La Medicina Valenciana.)*

NAVARRO CÁNOVAS,  
Médico primero.

### CUENTAS DEL MONTEPIO

No pudiendo publicar íntegramente, por falta de espacio, el artículo que, con el mismo epígrafe, remitió D. Emilio Ballenilla, titular de Corral de Almaguer, y publicó, el 28 de Junio, el *Boletín de la Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, sólo copiamos los siguientes más importantes párrafos:

«Varios son los errores cometidos en los cálculos del proyecto del Montepío: el primero fué el admitir una mortalidad de 5 por 1.000, pues si el autor se hubiese fundado en la estadística oficial, habría visto que, según la publicada por mi antiguo amigo el Dr. Fraguas, Inspector provincial de Barcelona (antes de Zaragoza), es de 14 por 1.000 en los dedicados á la ciencia de curar. Si prescindimos de la estadística oficial y nos atenemos á la particular, podemos tomar como ejemplo la del Cuerpo de la Guardia civil, por ser el más parecido á nosotros, toda vez que empiezan á servir á los dieciocho años y terminan cuando Dios dispone, ó sea el límite de la vida; en él la mortalidad ha sido de 11,60 por 1.000 durante el quinquenio de 1901 á 1905 (1).

(1) A esta cifra, hay que aumentar la de los retirados, inutilizados, los que se han ido del Cuerpo ó han sido separados.—*(N. de la R.)*

Otro error grande, que tiene que arruinar al Montepío, es el de conceder á las familias el derecho de continuar pagando cinco años para tener derecho á pensión, porque esto tiene que llevar tras de sí un pasivo que no ha de poder resistir el pequeño capital de que dispone; y como números cantan y argumentos huelgan, voy á demostrarlo numéricamente: en el año 1906 han fallecido 66 socios, habiendo solicitado y conseguido continuar pagando para tener derecho á pensión 44 familias; suponiendo en los cuatro restantes años una mortalidad igual é igual el número de familias que soliciten continuar pagando (lo natural es que cada año lo soliciten un 20 por 100 más), tendremos  $44 \times 5 = 220$  pensiones, que á 720 pesetas importan 158.400 pesetas, que unidas á 47.520 pesetas que importan las 66 pensiones que han de ocurrir durante el primer año que funciona como tal Montepío, hacen un total de *doscientas cinco mil novecientas veinte pesetas* (se observará que pongo la pensión mínima y que no pongo nada en concepto de jubilaciones).

Si error hay en el presupuesto de gastos, no menor es el que hay en el de ingresos, bastando para convencerse leer los *Boletines de la Asociación*, pues cuando todos estábamos convencidos de que en el primer año se recaudaría un millón y cuarto de pesetas, al leer el del 30 de Diciembre de 1906 sufrimos la decepción de ver que el capital del Montepío está constituido por 600.552 pesetas con 45 céntimos (1); es decir, que el primer año, á pesar de llevarse los libros con arreglo al Código de Comercio, y á pesar de ser el mayor en recaudación, por cobrarse los títulos y por haber ingresado algunos cinco años de una vez, se equivoca el calculista en 649.447 pesetas con 55 céntimos, ó sea en más de la mitad.

En un artículo inclusero (por no llevar firma) que publicó el *Boletín de la Asociación*, decía, contestando á los míos que vieron la luz pública gracias á la amabilidad de usted y del Director del JURADO MEDICO-FARMACÉUTICO, que no podía mermarse el capital del Montepío por pagarse todos los gastos con el importe de la cuota para la Junta de Patronato; pues pasemos á examinar éstas. Según datos que publica el tan repetido *Boletín de la Asociación*, mandaron á la provincia de Alava, Lugo, Albacete, Canarias, Baleares, Almería, Cáceres, Burgos, Guipúzcoa, Lérida, Segovia, Palencia, Huelva, Badajoz y León, para su recaudación, 472 recibos de la Junta de Patronato, que importaban 2.360 pesetas, y al cabo de un año devuelven 1.210 pesetas, importe de 242 recibos, y 230 de éstos que se han negado á pagar, importando 1.150 pesetas. Como se ve, el calculista no se ha equivocado más que casi en la mitad. (No doy detalles de más provincias por no haberlas publicado el *Boletín*; pero, Dios mediante, para Nochebuena de 1914, que ya habrá terminado de publicarlas, completaré este artículo con datos ciertos.)

En la única partida en que no ha habido cabras cojas y que ha resultado tal como la presupuestaron, ha sido en la de sueldos; pues creo que se ha cobrado con toda puntualidad, no dudando seguirán hacién-

dolo como hasta aquí, en tanto que los titulares no se cansen de pagar.

Nadie dudará que, siguiendo por este camino, el Montepío tiene que dar en quiebra en un plazo muy breve, pues no es posible que una institución que cuenta con tan pocos recursos empiece por pagar unos sueldos tan enormes, sin que sea justificación el decir que los asuntos del Montepío les impide atender como deben, no sólo á sus negocios profesionales, sino que ni aun puede alguno atender á sus afecciones de familia; pero al poco tiempo el mismo órgano oficial de la Asociación que comenta mis artículos, sin tener la atención de publicarlos para que fuesen juzgados por los socios del Montepío, publica un artículo de dicho señor firmado en Vigo (era verano), y al poco tiempo da la noticia de que el mismo señor iba á pasar una temporada en el extranjero, ¿cómo se concibe que el que no puede atender á sus afecciones familiares pueda veranear en Vigo y luego pasarse su temporada en París? ¿Cómo estando tan atareado puede disponer de tanto tiempo? ¿Cómo pudo figurar como candidato á la plaza de Médico de la Secretaría del Congreso? (1).

Que muchos Médicos se han percatado de ello, lo demuestra el hecho de haber sido dados de baja definitiva en las provincias antes citadas 110 socios del Montepío (datos tomados del *Boletín de la Asociación*); además, hay en estas provincias 18 socios que deben tres recibos, 71 que deben dos y 33 que deben uno, que hacen un total de 122, de los que se pueden considerar como bajas definitivas un 50 por 100, ó sean 61, que unidas á las 110 bajas definitivas hacen un total de 171 en quince provincias. ¿Quiere mayor protesta la Administración del Montepío? ¿Le parece á la Junta de Patronato que no es elocuente el no haber pagado su cuota 230 en quince provincias? No dirá el Sr. Fernández que le contesto sólo con argumentos, sino que, por el contrario, todo son números tomados del único órgano oficial de la Asociación.

NOTA. Ya escrito este artículo, recibo el *Boletín de la Asociación* del 10 de Junio, con las cuentas de las provincias de Madrid, Alicante y Córdoba; en la primera han sido dados de baja definitiva 27 socios del Montepío, además hay 9 que deben tres recibos, 13 que deben dos y 11 que deben uno; de 154 han pagado la cuota de la Junta de Patronato 24, y han devuelto los recibos de 130. En la segunda han sido dados de baja 5 socios del Montepío, y hay 4 que deben tres recibos, 4 que deben dos y 2 que deben uno; de 48 han pagado la cuota de la Junta de Patronato 30, y han devuelto los recibos de 18. En la tercera han sido dados de baja definitiva 13 socios del Montepío, habiendo 5 que deben tres recibos, 6 que deben dos y 1 que debe uno; de 38 han pagado la cuota de la Junta de Patronato 24, y han devuelto los recibos de 14. ¡Números cantan y argumentos huelgan!—(Corral de Almaguer (Toledo), 13 de Junio.)

(1) D. Antonio Muñoz, que es el aludido, es Médico del Hospital provincial del Carmen; Médico de los empleados y obreros del *Trust editorial*, con obligación de visitar los de un sector de la cuarta parte de Madrid, y dedicarles dos ó tres horas de su consulta diaria, en su casa, y, además, su clientela particular; el despacho de dos *secretarías*..., etc.

(1) En el informe presentado á la Comisión dictaminadora del proyecto de reforma de Administración local, en Junio último, por D. Augusto Almarza y Casado, éste dice solemnemente: «está en la conciencia de todos, que los titulares constituimos una Asociación, á la que pertenecemos 9.000 Médicos, y que ESTOS Médicos asociados aportaron... un millón de pesetas».—(N. de la R.)

## Sección bibliográfica.

BIBLIOTECA DE «EL CONFIDENTE».—*Bibliografía Española*.—*Índice de los trabajos publicados*, en diferentes revistas profesionales, por D. Félix Antigüedad Díez, Médico Cirujano. Tip. de *El Confidente*. Jerez de la Frontera, 1907. Folleto de 44 páginas en 16.º, con cubierta en cartulina.—(Dos ejemplares.)

Este pequeño folleto es un catálogo, en el que se evidencia la laboriosidad del veterano titular D. Félix Antigüedad Díez, siempre dispuesto á intervenir en las cuestiones profesionales que desde hace años agitan á la clase, sin que por ello deje de poner á contribución su ya larga experiencia clínica, en la exposición de casos, interviniendo en discusiones técnicas, etc., y con gran fecundidad, publicando notas bibliográficas.

A este índice ó catálogo, me permito hacer un reparo: ¿Por qué no se relacionan los trabajos publicados por orden cronológico?

Aplaudimos la idea de *El Confidente*, publicando estos índices, no sólo por cuanto complementan la Bibliografía Española, como apéndices, sino también al fin de que sirva al profesorado de plausible estímulo.

El folleto está bien editado.

\* \* \*

DR. F. BERCERO.—*Tratamiento de las Hernias y consejos á los que las padecen*.—Quinta edición, seguida de los tratamientos mecánicos más recomendados en la apendicitis, riñón flotante, descenso y desviaciones de la matriz, obesidad, varices, prolapso ó caída del ano y hemorroides.—Madrid. Imprenta de Jaime Ratés Martín, Plaza de San Javier, núm. 6. 1907.—Contiene, además, una breve monografía de las aguas minero-medicinales de San Judas Tadeo, *alcalinas extraordinariamente litinosas*. Volumen en 8.º de 270 páginas, con numerosos grabados intercalados en el texto. Precio: 3 pesetas en todas las librerías. El autor la remite en paquete certificado mediante el envío de 20 sellos de 0,15 pesetas.

Las ediciones anteriores de esta obra, ya han sido objeto de notas bibliográficas, en estas páginas; es un resumen teórico-práctico de todas las materias que se mencionan en el epígrafe; y, además, un completo catálogo del material ortopédico de este ya veterano especialista mecano-terápico.

En el texto de esta obrita, abundan las deducciones de experiencia personal, recogidas durante muchos años de práctica y expuestas con claridad y sencillez, vulgarizando, en lo posible, los conocimientos especiales, sin detrimento del léxico científico, forma hábil de hacer la propaganda entre los profanos con verdadero éxito.

Consta de un prólogo, en el que se exponen conceptos generales y se detallan las medidas que deben remitir los herniados, y 22 capítulos: ¿Qué es la hernia?; sus causas predisponentes; su génesis; su clasificación; consideraciones político-sociales con relación á

la hernia; hernia estrangulada; curabilidad de la hernia; tratamiento de las hernias; operaciones que se practican para conseguir la curación radical de las hernias; opinión del autor; consejos á los que padecen hernias ú otras enfermedades para las que están recomendados los tratamientos mecánicos; las que especialmente se tratan en esta clínica: apendicitis, riñón movable, descenso de la matriz; obesidad; varices; varicocele, hemorroides y prolapso del ano.—Termómetro clínico doméstico.—Catálogo ilustrado de modelos de esta clínica.

Cierra este pequeño volumen una breve reseña monográfica de las aguas alcalino-litínicas de San Tadeo, de Villaverde, cuyo término linda con el de Madrid.

Las condiciones editoriales son escogidas y corresponden á la creciente importancia de la casa de Ratés Martín.

## Sección oficial.

### GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

COLECCIÓN MENSUAL DE LEYES, DECRETOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES, ETC.

GOBERNACIÓN.—Real orden de 25 de Julio contra la imposición de los contratos por tiempo ilimitado.

Visto el recurso interpuesto por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Santovenia contra providencia de ese Gobierno que obligó á prorrogar el contrato con el Médico titular:

Resultando que en 5 de Octubre de 1904, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron, en vista de terminar el 17 del mismo mes el contrato con el Médico titular D. Leonardo Velasco, anunciar la vacante, nombrando para desempeñarla interinamente á D. Temístocles Gómez, cuyo acuerdo le fué notificado al Sr. Velasco el día 13 de dicho Octubre:

Resultando que del referido acuerdo recurrió don Leonardo Velasco ante ese Gobierno, y con anterioridad la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares reclamó de V. S. ordenara su reposición ó que, por lo menos, se anunciase la provisión de la referida vacante:

Resultando que, previa la sustanciación de otros trámites, intervino nuevamente la Junta de Gobierno y Patronato para que se repusiera á D. Leonardo Velasco, anulándose el anuncio de la vacante:

Resultando que ese Gobierno resolvió de conformidad con lo interesado por la Junta de Gobierno y Patronato, interponiendo recurso contra la providencia de V. S. el Ayuntamiento de Santovenia por entender que se coartaban sus derechos al impedirle nombrar un Médico titular, con arreglo á los Reglamentos vigentes sobre la materia, enviando con la misma fecha de la interposición del recurso su protesta á la Junta de Gobierno y Patronato, la que por separado aparece comunicó al Ayuntamiento que de los concurrentes á la plaza de Médico titular reunían tan sólo las condiciones D. Leonardo Velasco y D. Temístocles Gómez; en virtud de lo cual, el Ayuntamiento y

Junta de asociados nombraron Facultativo al Sr. Gómez:

Resultando que comunicado el nombramiento á la Junta de Gobierno y Patronato, ésta dióse por enterada, sin hacer manifestación alguna:

Resultando que ese Gobierno impuso á la Alcaldía de Santovenia 500 pesetas de multa por entender habían sido desobedecidas sus órdenes, conminando con otra igual si en el término de tercero día no era repleto el Sr. Velasco:

Resultando que, previa propuesta del Ayuntamiento, ésta, al fin, repuso al citado Médico, siéndole entonces levantada la multa de 500 pesetas:

Resultando que, cumplida la orden de ese Gobierno, el Ayuntamiento reclamó ante este Ministerio contra la misma, y habiéndose concedido audiencia á las partes interesadas, compareció sólo el Ayuntamiento, que insiste en sus reclamaciones:

Considerando que en el presente caso aparece que, contratado el servicio de asistencia médica entre la municipalidad de Santovenia y el Facultativo D. Leonardo Velasco con anterioridad á las disposiciones vigentes, por cuatro años, terminado que fué este plazo, el Ayuntamiento acordó dar por concluso el contrato y anunciar la vacante:

Considerando que, planteada la cuestión en la forma ya dicha, el Ayuntamiento se encontraba en completa libertad de acción para acordar, como lo hizo, según lo prueba el hecho de que en el Reglamento de 11 de Octubre de 1904 se establece, en el caso 3.º de su art. 43, que las vacantes de Médicos titulares se producirán «por haberse cumplido el plazo señalado en el contrato, firmado con anterioridad á la publicación de la Instrucción de 1904»:

Considerando que, á mayor abundamiento, la Real orden de 22 de Octubre del mismo año, publicada en la *Gaceta* del 24, reconoció tan sólo la conveniencia y provechosa necesidad para el mejor servicio de que por los Gobernadores se interesara de los Ayuntamientos el acuerdo, altamente conveniente, entre las Corporaciones referidas y los Médicos titulares, para que los contratos estipulados con anterioridad á la Instrucción general de Sanidad se considerasen por mutuo acuerdo prorrogados sin limitación de tiempo:

Considerando que por Real orden de 28 de Julio de 1906 se declaró que, como se desprendía bien claramente de lo dispuesto en la anterior, sólo se recomendaba la prórroga de los contratos, pero en modo alguno se obligaba, por cuanto en tal supuesto se invadían facultades propias y exclusivas de los Ayuntamientos con sus Juntas de asociados:

Considerando que adoptada por este Gobierno la resolución recurrida, concurre la circunstancia de que se dictó con manifiesta incompetencia y exceso de atribuciones, por lo que este Ministerio debe resolver, haciendo uso de sus facultades de alta inspección, para reponer las cosas á su ser y estado legal:

Considerando que por lo que se refiere á la multa de 500 pesetas impuesta por ese Gobierno á la Alcaldía, aparece que se aplicó indebidamente el art. 22 de la ley Provincial en lugar del 184 de la Municipal, como está ordenado por varias disposiciones de este Ministerio, entre ellas la Real orden de 22 de Diciembre de 1897, y aunque no ha lugar á resolver sobre este extremo por haberse condonado la multa, conviene hacerlo presente á V. S. para que en lo sucesivo se ajuste á los mandatos de la Superioridad;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien estimar el recurso interpuesto y anular en todas sus partes la

providencia de ese Gobierno apelada, devolviéndose los antecedentes á su procedencia.

De Real orden lo digo á V. S., etc.—(*Gaceta* del día 29 de Junio.)

\*  
\*\*

### Acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid.

BOLETÍN DEL 1.º DE JULIO.—*Sesión ordinaria del 28 de Junio.*

*Comisión 5.ª—Beneficencia.*—10. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que se nombre á D. Benito Revilla, Farmacéutico de la Beneficencia municipal, encargado del suministro de medicamentos á la segunda Sección del distrito de la Inclusa, como resultado del concurso celebrado para la provisión de dicha plaza.

A continuación se dió lectura de una enmienda, proponiendo la rectificación del informe de la Comisión, en el sentido de que sea nombrado Farmacéutico de la predicha 2.ª Sección, D. Sabino Plaza, propuesto en primer lugar por la Junta Consultiva.

Esta enmienda fué aprobada en votación nominal, quedando, por consecuencia, desechado el informe de la Comisión de Beneficencia, prevaleciendo el criterio de la Junta Consultiva del Cuerpo facultativo.

Esa Comisión de Beneficencia funciona de un modo irregular, á juzgar por la manera de tramitar algunos asuntos, cuya entrada se retrasa, que permanecen á despacho seis ú ocho sesiones y luego desaparecen sin saber si se han resuelto, de qué manera, ó si no se han resuelto. Autos de la Audiencia de Madrid de carácter ejecutivo, denuncias de extravío de expedientes, por falta de custodia en documentos públicos, y otros asuntos de mayor importancia, allí se empozan, y llegará un día en que, para ponerlos en curso, tenga que acudir el Juzgado de guardia.

Suplicamos al señor Alcalde que se entere de lo que sucede, con seguridad de que verá que es cierto cuanto decimos.

---

## NOTICIAS

---

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *Inmunidad de los Yeseros y Caleros contra la tuberculosis pulmonar*, por el Dr. D. Gaspar Fisac, Médico titular de Daimiel (dos ejemplares); = *Haasenstein & Vaglier. Agence Internationale de publicité Fondée en 1855.—1907.*—Agenda muy notable, voluminosa, lujosamente editada y encuadernada; = Discursos leídos ante la Real Academia de Medicina en la recepción pública de D. S. Ramón y Cajal, el día 30 de Junio de 1907: *Regeneración de los nervios*, del Dr. Cajal, y contestación del Dr. D. Federico Olóriz; = y *Anales de la Real Academia de Medicina*, tomo XXVII.—Cuadernos 2.º y 3.º—10 de Julio de 1907.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

---

En el septenario del 20 al 26 de Junio, se inhumaron 280 adultos y párvulos y 24 fetos; la primera cifra corresponde al tercer lugar, siendo menor del máximo en 41 y mayor del minimum en 25; la segunda corresponde al segundo lugar, en igual período, con diferencias de menos 2 y más 9, en ambos conceptos.

Las Casas de Socorro municipales, en los mismos días, prestaron 1.404 servicios facultativos, y han entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.232 donativos.

En el mes de Junio se han concedido 40 placas de saneamiento á otras tantas casas, que han cumplido con el bando de 5 de Octubre de 1898.

El total de casas saneadas, hasta la fecha, es de 1.657, cifra bien limitada, después de más de ocho años que se ordenó el saneamiento de las viviendas de la Villa y Corte.

Alemania presupuesta, para Instrucción primaria, 498 millones de francos; siguen después Francia é Inglaterra. Bélgica invierte 51,20 francos, por alumno, y cada habitante paga 6,15 francos; Suiza invierte 77 francos, por alumno, y cada habitante paga 3,50. España sólo invierte 6,24 pesetas, por alumno, y paga cada habitante 1,47 pesetas.

Pero en cambio, nuestro presupuesto de culto y clero, pagos de lo que llaman pie de altar, etc., etc., excede á los más altos presupuestos dedicados por las más cultas naciones á enseñanza pública.

Del *Avance al Boletín mensual de demografía y estadística*, relativo á las defunciones ocurridas en el mes de Junio, tomamos los siguientes datos:

*Clasificadas por distritos:* Centro, 53.512 habitantes; 987 defunciones.—Hospicio, 53.661 habitantes; 71 defunciones.—Chamberí, 59.598 habitantes; 125 defunciones.—Buenavista, 58.269 habitantes; 95 defunciones.—Congreso, 53.857 habitantes; 108 defunciones.—Hospital, 58.779 habitantes; 175 defunciones.—Inclusa, 52.012 habitantes; 149 defunciones.—Latina, 59.787 habitantes; 161 defunciones.—Palacio, 55.344 habitantes; 97 defunciones.—Universidad, 51.844 habitantes; 114 defunciones. Total, 556.636 habitantes; 1.193 defunciones.

*Ídem por grupos de edades:* Menos de un año, 288.—De uno á cuatro años, 244.—De cinco á diecinueve, 92.—De veinte á treinta y nueve, 133.—De cuarenta á cincuenta y nueve, 193.—De sesenta en adelante, 243. Total, 1.193.

*Ídem por enfermedades:* Fiebre tifoidea, 16.—Viruela, 4.—Sarampión, 42.—Escarlatina, 9.—Coqueluche, 4.—Difteria y crup, 8.—Grippe, 9.—Otras enfermedades epidémicas, 4.—Tuberculosis pulmonar, 109.—Meningitis tuberculosa, 1.—Otras tuberculosis, 31.—Tumores cancerosos 45.—Meningitis simple, 124.—Congestión y hemorragias cerebrales, 55.—Reblandecimiento cerebral, 2.—Enfermedades orgánicas del corazón, 40.—Bronquitis aguda, 63.—

Bronquitis crónica, 18.—Broncopneumonía y neumonía, 106.—Diarrea y enteritis: Menos de dos años, 119.—Diarrea y enteritis: De dos años en adelante, 42.—Afecciones puerperales, 8.—Debilidad congénita, 6.—Senectud, 27.—Suicidios, 8.—Otras causas de defunción, 293. Total, 1.193.

En igual mes de 1906, 1.210.—Diferencia en 1907, 17 menos.—Proporción por 1.000, 2,143.

Promedio diario, 39,77.

Con relación al mes anterior, han aumentado las defunciones por fiebre tifoidea, escarlatina, tumores cancerosos, meningitis simple y diarrea y enteritis.

En Wurtemberg se ha autorizado oficialmente, en casos de urgencia, el suministro de medicamentos heroicos, pedidos por teléfono. El médico, dentista ó veterinario hará personalmente el encargo, leyendo la prescripción previamente escrita, mencionará en la fórmula que ha sido pedida por teléfono, y la enviará á la farmacia á la mayor brevedad. El farmacéutico, por su parte, transcribirá la receta inmediatamente que se entere de ella, y la leerá de nuevo al médico para asegurar la naturaleza y dosis de los medicamentos.

No despachará el Farmacéutico un medicamento así solicitado, sino después de estar completamente seguro de que es el Médico el que lo pide. Escribirá sobre la copia la hora de la transmisión telefónica y el nombre del Médico. Esta copia será conservada juntamente con la prescripción que el médico remitirá al farmacéutico.

El complemento de esta autorización, á nuestro juicio, es que la receta quede escrita en casa del enfermo, para que, cuando lleven el medicamento desde la farmacia, se coteje y entregue al demandadero, si concuerdan lo suministrado y la fórmula.

Y así no habría lugar á errores.

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el anuncio de la reputada fabricación de *Productos farmacéuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

Véase el anuncio de los productos P. Justel en la sección correspondiente.

Suplicamos á nuestros suscriptores que están pendientes de pago, lo hagan efectivo, antes de fines del mes presente; y también á los que hemos girado, previo aviso incontestado, que acepten y paguen las letras, sin perjuicio de rectificar su pago, en caso de errores administrativos.

El abono de nuestra suscripción, debe ser adelantado y no vencido.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono n.º 121